



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-00773169-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LAS ARTES.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2018-00773169-APN-DNGU#ME, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN FOLKLORE MENCIÓN DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Área Transdepartamental de Folklore, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior UNA N° 0110/17 y Resolución del Rector UNA N° 320/03.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN FOLKLORE MENCIÓN DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Área Transdepartamental de Folklore, de la carrera de LICENCIATURA EN FOLKLORE MENCIÓN DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-45928710-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-45928051-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Área Transdepartamental de Folklore**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN FOLKLORE MENCIÓN DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Folklore I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Danzas Folklóricas Argentinas I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Zapateo Folklórico Argentino I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Tango I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Arte Prehispánico Americano y Argentino	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Historia Regional Argentina	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
Elementos Técnicos de la Música	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Folklore II	Cuatrimestral	4	64	Folklore I, Danzas Folklóricas Argentinas I, Tango I	Presencial	
Danzas Folklóricas Argentinas II	Cuatrimestral	4	64	Folklore I, Danzas Folklóricas Argentinas I, Zapateo Folklórico Argentino I	Presencial	
Zapateo Folklórico Argentino II	Cuatrimestral	2	32	Danzas Folklóricas Argentinas I, Zapateo Folklórico Argentino I	Presencial	
Tango II	Cuatrimestral	4	64	Folklore I, Tango I	Presencial	
Población Aborigen Americana y Argentina	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Medios Audiovisuales	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
Instrumentos Criollos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Folklore III	Cuatrimestral	4	64	Folklore II, Danzas Folklóricas Argentinas II, Tango II	Presencial	
Antecedentes Históricos y Desarrollo Regional de las Danzas Folklóricas Argentinas	Cuatrimestral	4	64	Danzas Folklóricas Argentinas I, Folklore II	Presencial	
Folklore y Literatura	Cuatrimestral	6	96	Folklore II	Presencial	
Instituciones del Periodo	Cuatrimestral	4	64	Arte Prehispánico Americano y	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Colonial e Independiente				Argentino, Folklore II		
Folklore y Arte Argentino	Cuatrimstral	4	64	Folklore I	Presencial	
Danzas Folklóricas Argentinas III	Anual	4	128	Folklore II, Danzas Folklóricas Argentinas II, Zapateo Folklórico Argentino II	Presencial	
Zapateo Folklórico Argentino III	Anual	2	64	Danzas Folklóricas Argentinas II, Zapateo Folklórico Argentino II	Presencial	
Folklore IV	Cuatrimstral	4	64	Folklore III	Presencial	
Origen y Desarrollo del Tango	Cuatrimstral	2	32	Antecedentes Históricos y Desarrollo Regional de las Danzas Folklóricas Argentinas	Presencial	
Atuendo Tradicional Argentino	Cuatrimstral	4	64	Folklore II	Presencial	
Legislación y Comercialización del Patrimonio Cultural	Cuatrimstral	4	64	Folklore II	Presencial	
Metodología de la Investigación Folklórica y Folklore Aplicado	Anual	6	192	Danzas Folklóricas Argentinas III, Folklore IV	Presencial	
Folklore Musical	Cuatrimstral	4	64	Elementos Técnicos de la Música, Folklore II	Presencial	
Tango y Literatura	Cuatrimstral	4	64	Folklore II	Presencial	
Danzas Folklóricas Argentinas IV	Anual	4	128	Folklore III, Danzas Folklóricas Argentinas III	Presencial	
Zapateo Folklórico Argentino IV	Anual	2	64	Zapateo Folklórico Argentino III	Presencial	
Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea I	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea II	Cuatrimstral	3	48	Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea I	Presencial	
Técnica Teatral	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea III	Cuatrimstral	3	48	Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea II	Presencial	
Maquillaje y Caracterización	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Interpretación Coreográfica de las Danzas Folklóricas Argentinas	Anual	4	128	Danzas Folklóricas Argentinas II, Zapateo Folklórico Argentino II	Presencial	
Zapateo para Espectáculos	Anual	4	128	Danzas Folklóricas Argentinas II, Zapateo Folklórico Argentino II	Presencial	
Interpretación Coreográfica del Tango	Anual	4	128	Tango II	Presencial	
Producción, Administración y Organización de Espectáculos	Anual	6	192	-	Presencial	1 *
Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea IV	Cuatrimestral	3	48	Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea III	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN FOLKLORE MENCIÓN DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3072 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Correlativas: Medios Audiovisuales, Antecedentes Históricos y Desarrollo Regional de las Danzas Folklóricas Argentinas, Folklore Musical, Folklore y Literatura, Atuendo Tradicional Argentino, Tango y Literatura, Técnica Teatral, Maquillaje y Caracterización, Danzas Folklóricas Argentinas III, Zapateo Folklórico Argentino III, Tango II.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00773169- -APN-DNGU#ME-UNA- LICENCIATURA EN FOLKLORE  
MENCION DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO - PL  
AN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN FOLKLORE MENCIÓN DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE**

- Dirigir, asesorar e integrar grupos y/o compañías de Danzas Folklóricas y/o Tango de alto nivel profesional en el ámbito local, nacional e Internacional.
- Producir, asesorar y participar de actividades artísticas y académicas vinculadas con las danzas folklóricas y el tango, así como la cultura tradicional/popular.
- Dirigir y participar en proyectos de investigación en la temática de la cultura tradicional/ popular y ciudadana.
- Integrar jurados para la evaluación de obras artísticas y proyectos académicos.
- Coordinar, dirigir o asesorar proyectos de acción social relativos al relevamiento y análisis de los sistemas de producción y circulación de los bienes culturales para el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos humanos.
- Dirigir y asesorar en proyectos y/o programas gubernamentales, no gubernamentales (ONG), nacionales e internacionales vinculados con el reconocimiento y la preservación de las Danzas Folklóricas y el Tango así como sus contextos sociales y culturales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00773169- -APN-DNGU#ME-UNA- LICENCIATURA EN FOLKLORE  
MENCION DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO - AL  
CANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.